

## EL MÍNIMO VITAL EN MÉXICO

Área de investigación: Contribuciones y tributación

**Ángel Gutiérrez Rodríguez**

Universidad de Guanajuato

México

angel0@ugto.mx

**Porfirio Tamayo Contreras**

Universidad de Guanajuato

México

aeinegocios1@gmail.com

Octubre 3, 4 y 5 de 2018

Ciudad Universitaria | Ciudad de México



## EL MÍNIMO VITAL EN MÉXICO

### Resumen



Nuestro sistema tributario mexicano no contempla en forma expresa un mínimo vital, si bien prevé las exenciones para algunos conceptos que se entregan en una relación laboral, existen personas que no precisamente son empleados y que carecen de éstas exenciones, además la Ley del Impuesto sobre la renta mexicana para 2018 (2016) establece la deducibilidad de gastos personales, el cual tiene un límite de exención, 15% sobre los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal, o bien, cinco UMAS elevadas al año. El mínimo vital es considerado como un derecho de la dignidad humana, esto es, que toda persona tiene derecho a cubrir sus necesidades básicas. Por otra parte, el Estado como ente rector de la economía debe de establecer las condiciones necesarias para que todas las personas tengan la posibilidad de cubrir los bienes necesarios para su subsistencia. El objetivo de ese trabajo consiste en establecer el ingreso y gasto que se realiza durante un mes una familia en la zona urbana en el Estado de Guanajuato, México y contrastar los datos con las cantidades que el CONEVAL establece para la canasta básica alimentaria y no alimentaria, esto con el fin de establecer una cantidad mínima de exención para el pago del Impuesto sobre la renta. La metodología empleada consistió en la aplicación de un cuestionario con los conceptos que maneja el CONEVAL para determinar la canasta básica alimentaria y no alimentaria, a una muestra de 20 familias en zona urbana en el Estado de Guanajuato con diversos niveles de ingresos, esto con el fin de determinar lo que realmente las familias de la muestra destinan al gasto familiar y contrastar este dato con el que aporta CONEVAL, en relación al gasto mensual de una persona para cubrir su línea de bienestar, que incluye la canasta básica alimentaria y la no alimentaria, esto con el fin de lograr satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido, vivienda, educación, salud y esparcimiento, las cuales están establecidas como un Derecho Humano en nuestra Carta Magna.

**Palabras clave:** Mínimo vital, Canasta básica, Impuesto sobre la renta.

